Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2023 de fecha 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-010/2023

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2141/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de septiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 461/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la cancelación del llamado por Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, el pedido de cancelación se realiza, en atención a que por Correo Electrónico de fecha 25 de setiembre del 2023, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, en su carácter de Unidad Solicitante, requirió realizar una verificación exhaustiva, a fin de rehacer el mismo, adecuando a las necesidades actuales del servicio;

Que, por Resolución C.A. N° 053-020/2021, de fecha 15 de junio de 2021, se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, cabe mencionar que el presente llamado no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria y quedó con el Estado de "Evaluación" en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, la presente solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31° – Cancelación de la Licitación: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación… cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-10-28 09:10:55.123111

municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…";

Que, considerando que existe una alta probabilidad de causar un perjuicio al Instituto de Previsión Social, de continuarse con el proceso licitatorio, en razón a no existir certeza de que las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, sean las más óptimas para la adquisición de los bienes licitados, conforme lo manifestado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, corresponde proceder a la CANCELACIÓN del llamado, en virtud a lo previsto en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, así también, considerando que el llamado se procesó en la modalidad AD REFERÉNDUM 2023, en la actualidad, estando en el mes de octubre del 2023, dicho llamado no cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, por lo que no se podrá cumplir con el requisito inexcusable establecido en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda…"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/am/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-10-28 09:10:55.123111